

Informe autoevaluación: 4313229 - Máster Universitario en Abogacía

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313229
Denominación Título:	Máster Universitario en Abogacía
Fecha de verificación inicial:	19-09-2012
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	30-07-2015
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado - Vicalvaro
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

Una vez finalizados los estudios de grado en Derecho el ejercicio de la profesión de abogado requiere la realización por el graduado de un periodo de formación especializado de carácter oficial a través del Master Universitario de Abogacía que da acceso a la prueba de acreditación de la capacidad profesional regulada conforme a la Orden PRE/404/20141, que una vez superada permite la incorporación a un Colegio de Abogados y el ejercicio de la profesión.

El master comenzó a impartirse en el Campus de Madrid de la URJC el curso académico 2013/2014. En el curso académico siguiente la Universidad Rey Juan Carlos con el fin de ofrecer una formación jurídica completa, integral y práctica que forme a futuros abogados que además de poseer el conocimiento de ordenamiento jurídico español y de las normas deontológicas y profesionales desarrollen las competencias y los valores requeridos para el buen ejercicio de la profesión firmó un convenio de colaboración con el llustre Colegio de Abogados de Madrid para el desarrollo e impartición conjunta del Master de Abogacía desde el curso académico 2014/2015, nombrando un nuevo responsable del Master destacado Abogado procedente del ICAM. Contar con un colaborador externo como el ICAM favorece la inserción con la realidad profesional que se pretende, permite contar con una amplia y prestigiosa selección de abogados que junto con los profesores universitarios imparten docencia de la más alta calidad y de despachos de abogados donde nuestros alumnos realizan sus prácticas externas.

La implantación del título de Master ha evolucionado en términos generales de modo positivo y de acuerdo con lo establecido en la Memoria de verificación, que ha tenido que ser modificada recientemente para actualizar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas ampliando las plazas de nuevo ingreso ofertadas de 36 a 150.

No obstante son de destacar las dificultades surgidas durante el proceso de implantación motivadas en gran parte por lo novedoso del sistema de acceso a la profesión de abogado y por las variaciones habidas en relación con las evaluaciones dirigidas a comprobar la formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión, y en particular a la adquisición de las competencias que deben

garantizar los cursos de formación según lo establecido en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Con el propósito solucionar estas incidencias y otras más operativas desde el curso 2014/2015 en las reuniones de las Comisiones de garantía de calidad del Master se han propuesto distintas acciones correctoras de mejora que son aplicadas con eficacia.

Desde la Universidad se trabaja en un proceso de mejora continua de la calidad del Master, a través de la mejora de la eficiencia en su gestión, mejorando la información y la transparencia, apoyando al personal académico para alcanzar los mejores resultados de aprendizaje. Para ello, la Comisión de garantía de Calidad del Master continúa trabajando en la propuesta de acciones correctoras curso a curso.

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El Master de abogacía en su plan de estudios, competencias y objetivos responde a las exigencias contempladas en la Ley 34/2006 de 30 de octubre sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador y en su reglamento aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos recogidos en la Memoria de verificación.

La docencia impartida y las demás actividades formativas se han realizado conforme a lo dispuesto en las Guías Docentes y a las indicaciones de los coordinadores de las diferentes asignaturas que han aplicado los sistemas de evaluación para comprobar los resultados del aprendizaje según los criterios descritos en la Memoria de Verificación.

El número de alumnos se ha incrementado en relación a la Memoria Verificada con la Modificación aprobada por la ANECA el 30 de julio de 2015 para atender a la gran demanda de estudiantes dado el carácter habilitante del Master y las plazas restringidas en las distintas Universidades Públicas de Madrid, en correlación con ello se ha incrementado de forma significativa el claustro de profesores para atender a la impartición de docencia adecuadamente a los distintos grupos de alumnos, lo que ha supuesto un acierto, adecuándose mejor a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilitando la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

La colaboración con el llustre Colegio de Abogados de Madrid ha permitido planificar las prácticas externas cuidadosamente por tratarse de uno de los aspectos esenciales del programa. Se ha contado tanto con instituciones públicas como con un gran número de despachos de abogados de diversas especialidades adecuándose al perfil del ejercicio de abogacía al que cada alumno aspira. Se trata por tanto de unas prácticas idóneas para la adquisición de las competencias del Título. Es de destacar la adecuada coordinación de la asignatura integrada por el responsable de la asignatura y por el tutor de la institución/empresa entre los que ha existido una fluida comunicación para orientar la labor del alumno a la adquisición de las competencias previstas y a facilitar la resolución de los problemas o dudas que pudieran surgir.

La normativa de permanencia establecida por la Universidad Rey Juan Carlos se aplica correctamente y coincide con la establecida en la Memoria.

Los sistemas de reconocimiento de créditos se aplican de forma adecuada y tienen en cuenta en cada caso las competencias previas que han sido adquiridas por los estudiantes. Únicamente se ha solicitado el reconocimiento de créditos en la asignatura de Asesoramiento y Litigación penal y, en este caso, se ha valorado la experiencia previa que avala que el alumno posee los conocimientos y competencias que le aportaría cursar la referida asignatura.

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Los mecanismos de coordinación docente tanto vertical como horizontal entre las diferentes asignaturas funcionan correctamente garantizado una adecuada impartición de la docencia y una correcta asignación de la carga de trabajo al estudiante que asegura la adquisición de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Los mecanismos de coordinación horizontal son particularmente necesarios dada la naturaleza habilitante de este Máster y el gran número de estudiantes que lo cursan, lo que exige un elevado número de profesores en cada una de las asignaturas, que conlleva a su vez un gran esfuerzo no sólo para conseguir una uniformidad en la forma de impartición de la docencia, sino también en la aportación de materiales, coordinación de horarios, evitación de solapamientos, etc... Por su parte, la coordinación vertical está garantizada con el permanente contacto del equipo de dirección del Master con la Universidad a través de la coordinación del título.

Es de destacar la fluidez que caracteriza las relaciones entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, particularmente necesaria en un Título como el Master de Abogacía preciso para poder acceder a la colegiación una vez superada la prueba oficial de acceso. Y con una intensa necesidad de prácticas externas que el ICAM se ocupa de coordinar con distintos despachos e instituciones con la colaboración de la Unidad de Prácticas externas de la Universidad Rey Juan Carlos. Con el objetivo de que los alumnos puedan conocer con profundidad algunas entidades colaboradoras del Master se organizan visitas a la sede de alguna de ellas, así como a distintas sedes judiciales donde los alumnos tienen ocasión de presenciar juicios. La coordinación se ha realizado convenientemente con diferentes reuniones a lo largo del curso tanto de la Comisión de Garantía de Calidad a la que pertenece el Director del Master, como de la Dirección del Master con los coordinadores de las asignaturas y de los coordinadores con los respectivos profesores, tanto de forma presencial como por vía telefónica o principalmente de correo electrónico cuando la información a trasmitir lo requería. Además se han realizado acciones de coordinación general desde la dirección a todos los profesores.

La coordinación con los alumnos se ha realizado tanto presencialmente con visitas frecuentes o bien de la Dirección o de alguno de los coordinadores del Máster, y principalmente a través del Campus Virtual, donde se aportan las documentaciones de cada asignatura, pero también avisos, convocatorias, etc y del correo electrónico oficial asignado al Master atendido permanentemente por personal del ICAM.

Cada año se realiza un acto de apertura oficial de curso con la intervención de la Decana del ICAM y del Rector de la URC con los alumnos y profesores en el que se les da la bienvenida y se les recuerda cual es el contenido, el funcionamiento, la metodología, el sistema de evaluación, etc. A lo largo del curso se mantienen reuniones con los alumnos para asegurar el correcto entendimiento del funcionamiento del programa, a final del programa se realiza una reunión individualizada de cada alumno con el Director del Master que permite junto con las encuestas de valoración detectar aquellos aspectos necesitados de mejora tomándose tras ello las oportunas medidas.

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.:

Justificación de la valoración:

Los criterios de admisión se identifican con las exigencias básicas de idoneidad académica y profesional exigidos de modo general en los másteres universitarios de la Universidad Rey Juan Carlos.

En el caso del Master de Abogacía requisito imprescindible para poder acceder al Máster es estar en posesión del título de graduado o licenciado en derecho y al haberse dado la eventualidad de haber habido más solicitudes que plazas ofertadas la admisión se ha realizado con arreglo a la calificación obtenida en el expediente académico.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El plan de estudios y la organización del programa recogidos en la Memoria de verificación son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del master. El Responsable del Master se ocupará de coordinar de forma global y orientar las diferentes acciones de coordinación entre las distintas asignaturas, así como de velar porque no exista solapamiento y por el respeto a las guías docentes aprobadas. Junto a ello se ocupará de mantener contacto directo y reuniones periódicas con el profesorado y personal de apoyo.

Los requisitos y criterios de admisión aplicados hacen que los estudiantes tengan el perfil de ingreso apropiado, básicamente orientado tanto hacia la superación de la prueba de acceso a la profesión como hacia su salida profesional. Se respeta el número de plazas ofertadas, al respecto hay que indicar que la Memoria ha tenido que ser actualizada el 30 de julio de 2015 para adaptarla a la gran demanda de estudiantes al tratarse de un Master habilitante para ejercer la profesión de abogado, siempre teniendo en cuenta los medios humanos, físicos y materiales disponibles en la Universidad Rey Juan Carlos para cumplir con calidad los objetivos exigidos.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

Δ

Justificación de la valoración:

La Universidad presenta de forma detallada a través de la página web la información relativa a contenidos, materiales, sistemas de matriculación, profesorado, horarios, garantía de calidad, procesos de gestión y demás detalles sobre el título, para todos los grupos de interés (Profesores, Alumnos, PAS, Centros colaboradores). A su vez el ICAM tiene un link en su web destinada al Master y proporciona cualquier información al respecto. Por otra parte, además de la información recogida en la web, el primer día de clase el alumno recibe una carpeta con documentación en la que se recogen los aspectos principales del Master junto a los cronogramas, horarios, fechas de exámenes, reglas de asistencia, etc. El coordinador /director del título proporciona a través del correo electrónico información personalizada a todos aquellos grupos que lo soliciten. También la Universidad Rey Juan Carlos informa y resuelve problemas a los estudiantes a través de varios servicios y medios "Oficina de postgrado" (preinscripción, matriculación, pagos, etc, Centro de información de la Universidad CATA, COIE, la guía del estudiante, Campus virtual, la página web de la Universidad (www.urjc.es), etc.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

٨

Justificación de la valoración:

Los sistemas de información y comunicación que proporciona la Universidad Rey Juan Carlos a todos los grupos de interés sobre las características del título funcionan correctamente. La información ofrecida sobre el título es completa y accesible, con las características generales del programa, su plan de estudios, su amplio profesorado, las Guías Docentes actualizadas.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

3.1. El SIGC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.:

Α

Justificación de la valoración:

El Sistema de garantía de calidad de los títulos de la Universidad Rey Juan Carlos es el máximo órgano responsable de la planificación y el control de la calidad de la Universidad. Junto a los responsables de SIGC (Comité de calidad CC), la Comisión de garantía de calidad de centro (CGCC), coordinador de calidad se encuentra la comisión de garantía de calidad del título de Master.

La Comisión de garantía de calidad del Título/Master, tras ser convocada por su presidente (Director del Master), con una periodicidad mínima de un año, analiza tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de la marcha del Título. En caso necesario realiza propuestas de mejora y controla que se hayan ejecutado las realizadas en años anteriores. Todos los colectivos participantes en este Master están satisfechos con la implantación del mismo. Gran parte de estas valoraciones se han recogido en la reunión de la Comisión de garantía de calidad (participantes en la comisión) ya que no existen encuestas específicas.

3.2. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

EL SIGG incluye mecanismos para la recogida de información, análisis y mejora de diferentes aspectos relacionados con la satisfacción de los diferentes colectivos implicados, alumnos, profesores, PAS), con la actividad docente y coordinación docente de las enseñanzas.

El SIGC através de los resultados (Informe anual de resultados), facilita la evaluación y mejora la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se distingue entre análisis de datos cuantitativos y datos cualitativos que permiten valorar de forma completa la calidad del título.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC):

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El SIGC apoyado en la Comisión de garantía de calidad del título, la recogida y análisis continuo de información cuantitativa y

cualitativa, los resultados relevantes para la coordinación y gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés (alumnos, profesores, PAS) funciona correctamente. Además el SIGC dispone de procedimientos y datos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

Α

Justificación de la valoración:

El Claustro de profesores del Master de abogacía es uno de los puntos más relevantes y más valorados del Título, que está integrado por más de 100 destacados especialistas en las distintas materias, procedentes de diferentes universidades y del mundo profesional especializado en derecho. La intensa demanda ha llevado a ampliar de forma significativa el número de profesores que integran el claustro docente.

Las características de este máster llevan a combinar dos tipos de profesores. De un lado y dado que este Master habilita para realizar el doctorado cuenta con profesores investigadores de distintas universidades que transmiten junto a la experiencia docente la competencia investigadora. De otro lado, al ser un Master profesionalizante, cuya finalidad última y primordial es formar a futuros abogados cuenta con una cuidadosa y amplia selección del profesorado integrado por profesionales del derecho que aportan a la enseñanza de la materia su amplia experiencia en los tribunales tanto desde la judicatura, como desde la fiscalía o la abogacía como acredita la valoración de la docencia que realizan los alumnos. La colaboración con el ICAM contribuye a lograr la participación de los más destacados profesionales en el sector de la práctica jurídica.

Por otra parte, su dedicación y disponibilidad hace que se pueda ofertar un amplio listado de temas tanto en los trabajos de fin de master

En definitiva, para impartir la docencia del Master se cuenta con personal académico y profesional que reúne el nivel de experiencia, calidad docente y capacidad investigadora requerido para el título.

4.2. (En su caso) la universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.:

Α

Justificación de la valoración:

La contratación del profesorado se realiza por los medios legalmente establecidos. Desde la Universidad se recomienda que las Comisiones de valoración se constituyan y resuelvan respetando los principios generales recogidos en el artículo 3.5 del Real Decreto 1393/2007 (derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, según la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, Derechos Humanos y principios de accesibilidad universal, valores propios de una cultura de paz y valores democráticos), todo ello sin alterar los principios constitucionales de mérito y capacidad.

El Master de Abogacía cuenta con una comisión de selección del profesorado integrada por los Responsables del Master tanto del ICAM como de la URJC, y por cada uno de los coordinadores de las distintas asignaturas que lo componen, que garantiza el cumplimiento estricto de la normativa sobre selección y contratación del profesorado, asegurando la idoneidad académica y profesional de los docentes, así como con los compromisos incluidos en la Memoria de Verificación respecto a la cualificación docente e investigadora del personal académico.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

Α

Justificación de la valoración:

El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica y profesional requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora. Tiene una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios.

En el Master imparten clases y dirigen TFM un equipo de más de cien profesores, coordinados por 10 profesores la mayor parte de ello doctores, cuya excelencia curricular, docente y profesional ha quedado acreditada en sus curricula académicos, así como en las encuestas de valoración docente.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El Máster cuenta con suficiente personal de apoyo para la realización de sus actividades formativas.

Para la coordinación de docentes y alumnos en las diversas actividades se cuenta con un coordinador en cada uno de las asignaturas.

Además, los alumnos del Máster se benefician de todos los servicios de orientación académica y profesional ofrecidos por la Universidad Rey Juan Carlos. El Master dispone de la Oficina de postgrado compartida por todos los Másteres universitarios que se encarga de la gestión administrativa (matriculación, becas, problemas informáticos, pagos), que cuenta con el apoyo de los distintos servicios de la Universidad para cumplir sus objetivos (Servicios informáticos, Unidad de horarios, Registro, correo interno...etc). Es decir, la Universidad hace uso transversal de todos sus recursos como apoyo a la plantilla responsable de las actividades formativas.

Los profesores universitarios al igual que los profesores que ejercen profesionalmente en la práctica jurídica ofrecen su experiencia a los alumnos del Master en cuanto a su incorporación al mercado laboral. Por otro lado, el Centro de orientación e Información para el empleo (COIE) viene desarrollando, de manera continuada, una política de ayuda a la inserción en el mundo laboral de todos los alumnos. Publicita sus servicios de manera expresa en la página web de la Universidad y está dotada de una aplicación específica que permite y facilita información mediante el acceso a una base de datos, denominado "Bancoempleo", que posibilita el conocimiento, por parte del alumno, de toda clase de ofertas relacionadas con la formación y actividades, tanto académicas como extraacadémicas, así como sobre la posibilidad de buscar de manera activa el primer empleo..

Para la gestión académico administrativa, el Master ha contado con el apoyo del PAS de la Unidad de Postgrado de la URJC pero también con el personal propio de del ICAM.

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.:

Α

Justificación de la valoración:

Las instalaciones como los recursos materiales dispensados para la docencia ordinaria, para el trabajo autónomo del alumno y para las actividades extraordinarias son adecuadas.

El aula cuenta con los recursos audiovisuales y con la disposición del mobiliario para el desarrollo de la acción formativa. La biblioteca cuenta con los fondos y recursos necesarios tanto para el trabajo individual del alumno como para localizar los materiales indicados en las clases.

Las actividades complementarias y las tutorías colectivas se realizan habitualmente en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, un espacio excepcionalmente habilitado y de gran capacidad.

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

El Master de Abogacía es presencial, aunque todas las asignaturas del Master disponen de Campus Virtual como herramienta básica tanto en la coordinación de las asignaturas como en la impartición de docencia permitiendo la aportación de materiales y la recepción de dudas o de trabajos.

5.4. En su caso, La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales y a los servicios de apoyo al título:

٨

Justificación de la valoración:

La Universidad ha hecho efectivos todos los recursos materiales y personales de apoyo que participa en las actividades formativas comprometidos y a los servicios de apoyo al título.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

Justificación de la valoración:

El personal de apoyo, los recursos materiales, infraestructuras tecnológicas y servicios aportados por la Universidad Rey Juan Carlos para la docencia ordinaria del Master de Abogacía, así como la aportada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid son adecuadas y cumplen con el estándar exigido.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

Α

Justificación de la valoración:

Las actividades formativas, el esquema metodológico seguido en la planificación del Master y los sistemas de evaluación han permitido sin lugar a dudas, la adquisición de los resultados de aprendizaje

El Master Universitario en Abogacia se ofrece en una única modalidad de enseñanza presencial, que asegura la consecución de los resultados de aprendizaje, que reflejan la adquisición de las competencias generales y específicas que figuran en la Memoria de Verificación y en las Guías Docentes de las asignaturas.

Las actividades formativas, la metodología docente utilizada y los sistemas de evaluación previstos en las Guías docentes se orientan a garantizar la adquisición de conocimientos fundamentales de carácter teórico, el conocimiento de la realidad práctica de nuestros tribunales en la materia y la capacidad de realizar un análisis crítico de la jurisprudencia y otras situaciones a través de la realización de casos prácticos y la adquisición de competencias investigadoras fundamentalmente en la asignatura de Trabajo de Fin de Máster bajo la dirección de especialistas en cada tema concreto.

Así, se combinan de modo equilibrado y dependiendo de si la asignatura es teórica, prácticas externas o trabajo fin de máster, la docencia a través de lección magistral con materiales facilitados a través de la Asignatura del Campus Virtual; con clases más prácticas de discusión sobre casos prácticos aportados por los profesores.

Los resultados de aprendizaje que muestran las estadísticas de calificaciones evidencian que las metodologías empleadas son adecuadas para la consecución de los objetivos planteados.

En cuanto a los sistemas de Evaluación, las ocho asignaturas teóricas mantienen un sistema que comparte unas características comunes

- -un sistema de evaluación continua en el que se plantea casos prácticos a realizar por el alumno durante el desarrollo de la asignatura resolviendo progresivamente problemas que afectan a diferentes aspectos del contenido teórico-práctico de la asignatura correspondiente. Y que se complementa con la evaluación de la asistencia a clase y la participación activa en las mismas.
- -un sistema de evaluación personalizada que consiste en un examen oral o escrito a la finalización de la asignatura que se complementa con un sistema de tutorías a cargo del coordinador de la asignatura.

En el caso de la asignatura Trabajo Fin de Master, la Guía docente explica detalladamente los plazos de entrega, parámetros para la elaboración del trabajo, las fechas de las dos comisiones de evaluación y los criterios de evaluación que deben aplicar los integrantes de los tribunales.

Con esta metodología y sistema de evaluación se garantiza suficientemente que los alumnos adquieren los conocimientos teóricos y prácticos, así como las competencias investigadoras que se requiere en el perfil de egresado de acuerdo con los niveles de MECES.

Los sistemas de evaluación se aplican rigurosamente en cada una de las materias en el Máster por lo que entendemos que el estándar se satisface suficientemente.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

Α

Justificación de la valoración:

La valoración de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación es positiva, ya que se puede comprobar, a la luz de los resultados de aprendizaje, su idoneidad y adecuación en las diversas asignaturas, también en las prácticas externas y en el trabajo fin de máster, para el logro de los objetivos formativos que se requiere en el perfil de un egresado en Abogacia.

La metodología docente y los sistemas de evaluación, parcialmente distintos según materias, son adecuados para la obtención de los resultados de aprendizaje que se pretenden.

Las asignaturas teóricas procuran la formación fundamental y las bases teóricas para poder afrontar las exigencias de análisis

práctico y de investigación que el alumno necesitará en las asignaturas de prácticas externas y trabajos fin de máster. El criterio de una evaluación continua y personalizada, con parámetros objetivables y cognoscibles por el alumno a través de la Guía docente, se cumple en todas las asignaturas, lo que redunda en buenos resultados de aprendizaje.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

Δ

Justificación de la valoración:

En cuanto a los análisis cualitativos y cuantitativos, la Comisión de garantía de calidad del Master valoró que la programación, estructura y desarrollo de la titulación es la apropiada y se está realizando de forma conveniente. Así la planificación y los objetivos docentes se están cumpliendo, los medios son los correctos, la calidad es la apropiada y los resultados son buenos. Los datos relativos al rendimiento académico de los alumnos de la primera edición y del primer curso de la segunda que son con las que contamos a día de hoy, son excelentes por lo que se refiere a las asignaturas con docencia presencial y a las asignaturas de Prácticas externas I y II, con índices positivos.

7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:

Α

Justificación de la valoración:

En general todos los colectivos participantes en este Master están satisfechos con la implantación del mismo. Las encuestas de valoración docente evidencian claramente el alto grado de satisfacción de los alumnos con la calidad de la docencia. Aun no se dispone de la valoración de los egresados dado que los alumnos de la primera promoción se han examinado de la prueba de acceso en el mes de mayo , se disponen de los datos únicamente de aquellos con los que se ha podido contactar. No se han realizado aun encuestas al profesorado que permitirían valorar de modo más concreto la evolución de la calidad del programa pero es una de las mejoras que se incorporarán en esta edición.

7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socioeconómico y profesional del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El Observatorio laboral de la Universidad Rey Juan Carlos recoge y analiza la información sobre la inserción laboral así como la forma en la que se evalúa la información. Además, en caso necesario, plantean acciones de mejora en relación a este aspecto de la titulación. Dentro de las encuestas que analizan la inserción laboral realizada por el Observatorio Laboral, se distinguen encuestas dirigidas a recién titulados, antiguos titulados (hace más de un año) y empleadores.

Ahora bien la frecuencia de elaboración de dichas encuestas es superior al año. Además, esta frecuencia se puede dilatar más dependiendo del área de conocimiento de destino.

Dado que el examen fue a finales de mayo aún no se disponen de indicadores sobre inserción laboral de nuestros egresados

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Los indicadores de rendimiento del Master en general son notablemente positivos , en general se cumple con los estándares en la mayoría de las asignaturas, con alguna matización en la asignatura de Trabajos Fin de Máster, que trata de solucionarse. Por otro lado, los indicadores de satisfacción del Master son globalmente positivos. Todos los colectivos implicados han manifestado estar satisfechos con los objetivos alcanzados, la forma, los contenidos, los medios y los resultados.